



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 DIC 2019

Visto: La Nota Informativa N°474-2019-OP-HNSEB de fecha 03.DIC.2019, de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.D. N° 006-2017-DG-HSEB/OP de fecha 05.ENE.2017, resolvió en el Artículo 1° "Aprobar la elección de representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del HSEB: como miembro Titular: Lic. Ruth Haydee MUCHA MONTOYA y como miembro suplente al Abg. Filemón CÁRDENAS RAMOS" y en el Artículo 2° resuelve: "Los miembros designados en el artículo precedente formarán parte del Comité de Planificación de la Capacitación para elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas HSEB Quinquenal 2017-2022 y Anual 2017, adecuándose a la Directiva sobre las Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, mediante Nota Informativa N°474-2019-OP-HNSEB de fecha 03.DIC.2019, la Oficina de Personal, observa que se debe de subsanar el periodo de duración de la representatividad de los trabajadores por un periodo de tres (03) años, el cual vencería el 04 de ENE.2019, según el numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 de la Directiva: Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de AGO.2016 que señala: " Los servidores Civiles elijen a los representantes por un periodo de tres (03) años, la elección se efectúa mediante elección secreta en cada entidad";

Que, en esa línea de acuerdo a lo señalado por el numeral 3 del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone, encausar de oficio el procedimiento de corrección como una de enmienda, en atención a la conservación del acto administrativo y consecuentemente superar cualquier discrepancia en la información documentaria por lo que al no existir un vicio trascendente y, al rectificar el periodo de representatividad de los trabajadores por un periodo de tres (03) el cual vencería en 04 de enero del 2020, no variaría más allá de la rectificación solicitada, respecto de los demás extremos de la R.D. N° 006-2017-DG-HSEB/OP de fecha 05.ENE.2017; más aún si ésta, en su cuarto considerando considera que el Comité Electoral ha llevado el proceso de elección de los representantes de los servidores que integrara el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital, periodo 2017-2019, en observancia de la Resolución de presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-P;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio, que enmiende en el extremo del Artículo 2° de la citada Resolución;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENMENDAR el Artículo 2° de la R.D. N° 006-2017-DG-HSEB/OP de fecha 05.ENE.2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los miembros designados en el artículo precedente formaran parte del Comité de Planificación de la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del HSEB, por el periodo de representatividad de tres (03) años, del 05 de enero del 2017 al 04 de enero del 2020, adecuándose a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de Entidades Públicas".

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JÚLIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373

JASR/ELCO/FPL/JLZB/FTCH

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Personal
 - Coordinación de Equipo de gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas
- Archivo

